

Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra LUIS EDUARDO TORIJANO Y OTROS. Radicado No. 2020-00014.

OJ

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>



Para: y 1 más

Lun 09/10/2023 6:58

Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra LUIS EDUARDO TORIJANO Y OTROS.

Radicado No. 2020-00014..pdf

298 KB



Buenos días.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señora
JUEZA PRIMERA (1º) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS.
DISTRITO DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso “Ejecutivo Singular” de “COOPSERVILITORAL”
contra LUIS EDUARDO TORIJANO, SOFIA VICTORIA VESGA y
MARIA DEL CARMEN ALARCÓN PARRA; Rad. No. 2020-00014-
00.
.....

En mi condición de apoderado judicial de la Cooperativa demandante en este proceso, intervengo ante usted, con todo respeto, a fin de allegarle, y para que obre conforme y se le imprima el respectivo trámite; la liquidación de la obligación demandada, y en lo relativo al costo de la suma de dinero relativa al capital debido, y a los intereses moratorios generados por la misma hasta esta fecha; y en los siguientes términos:

a.) Por concepto de la suma de capital debida:.....\$6'000.000.

b.) Por concepto de los intereses moratorios generados, contabilizados desde la fecha de exigibilidad de la obligación de capital demandada, que lo es desde el día 26 de febrero del 2020; a la tasa máxima mensual y fluctuante establecida por la Superfinanciera para esta clase de créditos; y hasta la fecha de presentación de esta liquidación:.....\$6'264.220.

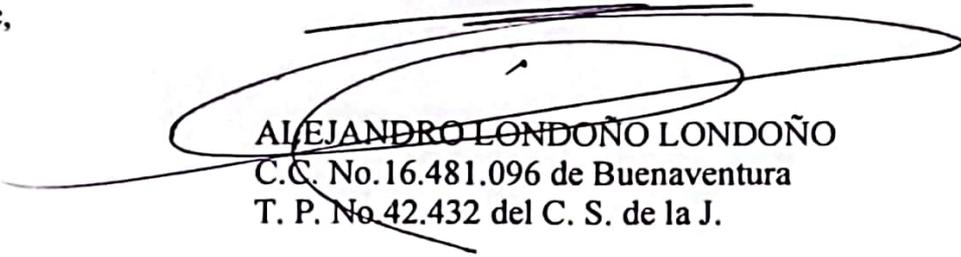
TOTAL DE:.....\$12'264.220.

Son DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12'264.220) moneda legal.

A la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se pactaron por los contratantes; y los intereses moratorios, fueron pactados a la tasa máxima legal establecida.

Realícese el respectivo y necesario traslado a la contraparte; y para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16.481.096 de Buenaventura
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.